

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3853 Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se establecen el procedimiento y los plazos para que las personas interesadas soliciten la **certificación del ejercicio profesional requerido para el acceso extraordinario al título de Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias regulado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 610/2024, de 2 de julio.**

1.º) El Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o especialista en Medicina Familiar y Comunitaria regula, en su disposición transitoria primera, un procedimiento de acceso extraordinario al citado título en el que se distinguen varios supuestos, descritos en los apartados 1.a), 1.b) y 1.c), en función del ejercicio profesional que se acredite.

En virtud de ello, el apartado 5.b) de dicha disposición establece que la presentación de las solicitudes de quienes acrediten el ejercicio profesional según los apartados 1.a) y 1.b) se realizará de forma escalonada, conforme a un cronograma que toma como referencia el mes de nacimiento de las personas solicitantes, sin tener en cuenta el año, y la fecha de publicación del citado Real Decreto en el BOE.

Asimismo, respecto de las personas que se encuentren en la situación descrita en el apartado 1.c), se fija un plazo de presentación de solicitudes que comenzará el primer día del mes siguiente al de la finalización de la primera promoción de especialistas en Medicina de Urgencias y Emergencias.

2.º) Por su parte, el apartado 5.c) de la citada disposición transitoria señala:

“La acreditación del ejercicio profesional exigido en el apartado 1 se realizará mediante un certificado expedido por la unidad que determine la persona titular de la Consejería/Departamento de Sanidad de la comunidad autónoma que corresponda (...) La persona que realice la certificación en cada comunidad autónoma podrá establecer, en el plazo de quince días desde la publicación de este real decreto, un **periodo escalonado de presentación de solicitudes de certificado conforme al mes de nacimiento** de los solicitantes, sin tener en cuenta el año, según los plazos previstos en el párrafo b).

3.º) De conformidad con ello, **la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud** ha sido **designada por el Consejero de Salud** como la Unidad a la que le corresponde emitir los citados certificados, por lo que compete al citado órgano directivo establecer los plazos para que las personas interesadas los soliciten. Ahora bien, teniendo en cuenta que la fecha de referencia para el supuesto 1.c) resulta, por el momento, indeterminada, es pertinente que la presente resolución se circunscriba, exclusivamente, a los supuestos 1.a) y 1.b).

A la vista de lo expuesto

Resuelvo:

Primero: El plazo de presentación de las solicitudes del certificado del ejercicio profesional desarrollado en la Región de Murcia, según los apartados 1.a) y 1.b) de la disposición transitoria primera del Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará, en función del mes de nacimiento de la persona interesada sin tener en cuenta el año, en las siguientes fechas:

Personas solicitantes agrupadas por su mes de nacimiento	Fecha fin de presentación de solicitudes de certificado de ejercicio profesional
Grupo 1. Enero	15/09/2024
Grupo 2. Febrero	30/09/2024
Grupo 3. Marzo	15/10/2024
Grupo 4. Abril	31/10/2024
Grupo 5. Mayo	15/11/2024
Grupo 6. Junio	30/11/2024
Grupo 7. Julio	15/12/2024
Grupo 8. Agosto	31/12/2024
Grupo 9. Septiembre	15/01/2025
Grupo 10. Octubre	31/01/2025
Grupo 11. Noviembre	15/02/2025
Grupo 12. Diciembre	28/02/2025

Segundo: De conformidad con el artículo 14.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud del certificado se presentará por medios electrónicos, a través del procedimiento 4488 de la Sede Electrónica de la Región de Murcia, a la que se deberá adjuntar el formulario que figura como anexo a la presente Resolución (en el caso de que falte espacio para indicar los centros y periodos, se podrán adjuntar varios formularios) y la documentación correspondiente.

Asimismo, la remisión del certificado y, en su caso, el requerimiento de información adicional se realizará por medios electrónicos.

Tercero: Con independencia de la fecha en la que se haya solicitado el certificado, se podrá priorizar su emisión en función del mes de nacimiento de las personas interesadas conforme al cronograma establecido en el apartado 5.b) de la disposición transitoria primera del Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, para presentar las solicitudes ante el Ministerio.

Cuarto: Toda la información relativa a este procedimiento, así como el formulario y las instrucciones sobre la cumplimentación y presentación de la solicitud estarán disponibles en la web www.murciasalud.es/formacion-sanitaria-especializada.

Quinto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de julio de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Riobó Serván.

A la vista de lo expuesto, SOLICITO certificado de acreditación del ejercicio profesional desarrollado en unidades asistenciales de la Región de Murcia para el acceso extraordinario al título de especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias.

Firma

(La fecha y la firma se corresponden con las de la solicitud electrónica a la que se adjunta este formulario)

Información sobre protección de datos

Responsable tratamiento	Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud C/ Central, 7. Ed. Habitamia. 30100 Espinardo (Murcia)
Finalidad	Realizar gestiones para la emisión de certificados de acreditación del ejercicio profesional para el acceso extraordinario al título de especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en aplicación del RD 610/2024, de 2 de julio.
Base de legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento (art. 6.1.e) RGPD). Cumplimiento de una obligación legal por parte del Responsable del tratamiento (art. 6.1.c) RGPD). Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Cesión de datos	No se prevé cesión de datos.
Categoría y origen de los datos	Los datos que se tratan son identificativos y profesionales, y proceden del propio interesado o de la Administración Pública.
Derechos	Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiéndose al responsable del tratamiento o a través de la sede electrónica de la CARM (https://sede.carm.es), Código de Procedimiento 2736. Asimismo, puede consultar la información adicional en el apartado de la Web: https://www.murciasalud.es/proteccion-de-datos En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.